



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio N°2097
05001310501320210016400

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ADOLFO RIVERA ARBELAEZ** en contra de **COLPENSIONES, AFP PROTECCIÓN S.A y SKANDIA S.A**, se tiene por contestada la demanda por las pasivas Colpensiones y AFP Protección S.A al haberse presentado las repuestas en término y con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS.

Ahora, si bien a la entidad Skandia S.A se le notificó en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando la notificación constancia de recepción de la misma, la entidad dio respuesta de manera extemporánea, razón por la cual se tiene por no contestada la demanda por esta entidad.

Por último, se reconoce personería a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES SAS sociedad representada legalmente por el doctor Andrés Eduardo Salcedo Camacho identificado con C.C. 1.015.444.287 y T.P 262.589 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS portadora de la T.P 157.953 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad. Lo anterior, a fin de poder dar por contestada la demanda. Ahora, atendiendo a que hubo cambio en la firma que representa a Colpensiones, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS, sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO portadora de la T.P 221.371 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

En el mismo sentido se le reconoce personería al abogado JAISON PANESSO ARANGO portador de la T.P 302.150 del CSJ, para representar judicialmente de la AFP PROTECCIÓN S.A, al estar habilitado para ejercer su profesión de abogado.

NOTIFÍQUESE
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: alecheverri@skandia.com.co ; cliente@skandia.com.co ;
jaison.panesso@proteccion.com.co ; avivero@procuraduria.gov.co ;
palacioconsultores.colp@gmail.com ; cbaena4@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
22/11/2021
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd53282b084a6d5b52b6e4fa1f677d5fabd77f36096d8f06f8a61a8b85989210**

Documento generado en 19/11/2021 10:55:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>